

Carta de postulación integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Naucalpan de Juárez, a 11 de marzo de 2022

**Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, Estado de México
Presente**

Por medio de la presente y en atención a las Bases de la "CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ", me permito someter a su consideración la designación como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de ese municipio a quien suscribe el presente documento, C. Lázaro Jiménez García, que vive en este municipio desde 1989.

El presente planteamiento se sustenta en la exposición de motivos que se acompaña como parte de la documentación requerida para ser considerado candidato del aludido, así como los demás documentos señalados en las citadas BASES.

Mis datos de contacto son los siguientes:

- Domicilio: C
- Teléfono fijo: 5
- Teléfono celular: 5555555555
- Correo electrónico: " " " "

Quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o información adicional.

Atentamente

Lázaro Jiménez García

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

Lázaro Jiménez García

Síntesis Curricular

Fecha de nacimiento:	6 de septiembre de 1964
Estado Civil:	Casado
Estudios:	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Derecho, Universidad Tecnológica de México, Cédula Profesional No.: 2750925- Postgrado en Derecho Laboral, Universidad Tecnológica de México- Curso de Gobierno Corporativo, ITAM- Programa de Perfeccionamiento Directivo 2008, 2009 y 2010, IPADE

EXPERIENCIA LABORAL.

- ✓ Abogado especializado en gobierno corporativo a partir del 1° de febrero de 2019.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

- ✓ **Ingreso: 1° de diciembre de 1983. Retiro (jubilación): 1° de febrero de 2019.**
- ✓ **Puestos en la Secretaría del Consejo:**

Secretario: de julio de 2008 a enero de 2019 y

Prosecretario: de octubre de 1997 a junio de 2008.

Al momento del retiro: Secretario en los siguientes cuerpos colegiados: Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo; Secretario Técnico del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional y miembro electo por los funcionarios pares (directores) en dos períodos en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Invitado permanente en el Comité de Auditoría.

En Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V. (subsidiaria de Nacional Financiera), Secretario de la Asamblea y del Consejo de Administración.

Otros cargos:

Dentro de Nacional Financiera, S.N.C., Secretario del Comité de Auditoría; Secretario de Actas en el Comité Técnico de Operaciones Financieras; Prosecretario del Comité de Promoción y Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, y del Comité de Contingencias Año 2000.

Secretario de la Asamblea y del Consejo de Administración de las cuatro empresas que conformaron el Grupo Inmobiliario y de Servicios de Nacional Financiera.

Marzo de 2022

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN:
LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

Lázaro Jiménez García

Síntesis Curricular

Secretario de la Asamblea de Accionistas, del Consejo de Administración y del Comité de Inversiones, de la subsidiaria de Nacional Financiera denominada Corporación Mexicana de Capital de Riesgo, S.A. (Fondo de Fondos).

Principales logros:

Garantizar la legalidad de los actos de los cuerpos colegidos atendidos; instrumentar diversas prácticas de gobierno corporativo, destacando la propuesta de diseño y facultades de nuevos comités; estandarizar y dar congruencia normativa a las facultades y reglas de operación de los cuerpos colegiados existentes (17), así como su revisión anual sistemática; aumentar la atención de sesiones con menos personal; obtener y mantener certificado el proceso de la Secretaría del Consejo Directivo en ISO 9000; implementar el uso de una Carpeta Electrónica; digitalizar documentos para facilitar consultas históricas; supervisar los aspectos corporativos durante la liquidación de la empresa de servicios de Nacional Financiera denominada Pissa Servicios Corporativos, S.A. de C.V., así como durante la fusión de las tres inmobiliarias de Nacional Financiera, S.N.C.

✓ Puestos en la Dirección de Personal:

Dentro de la Gerencia de Normatividad y Estudios Técnicos de Personal ocupó los siguientes puestos: Subgerente de marzo de 1993 a octubre de 1997; Experto Técnico de abril de 1991 a marzo de 1993, y Experto "AA" de abril de 1990 a marzo de 1991, entre otros puestos.

Principales logros:

Actualizar y concentrar la normatividad y atribuciones de recursos humanos; desarrollar esquemas de remuneración fija y variable, de apoyos y prestaciones, actualizar tabuladores de sueldos; revisar y actualizar pensiones y la reserva de personal; atender a auditores internos y externos, y elaborar diversos informes.

Fecha de ingreso a Nacional Financiera: 1º de diciembre de 1983.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

- ✓ Secretario del Consejo Directivo de octubre de 2008 a febrero de 2013. Además, Secretario de los siguientes cuerpos colegiados: Comité Ejecutivo del Consejo Directivo, Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, Asamblea y Consejo de Administración de Exportadores Asociados, Asamblea y Consejo de Administración del WTC, Asamblea y Consejo de Administración de CAASA y Asamblea y Consejo de Administración de DIESA.

Esos cargos se desempeñaron simultáneamente con los de Nacional Financiera, considerando un dictamen de compatibilidad de funciones avalado por la Secretaría de la Función Pública y sin pago de remuneración alguna.

Marzo de 2022

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

Lázaro Jiménez García
Síntesis Curricular

CAPACITACIÓN

- ✓ Diversos cursos de los que destacan: en el ITESM: Rediseño de Procesos; en el ITAM: Finanzas para Ejecutivos no Financieros; en Nacional Financiera: Cultura Bursátil; Mercado de Valores; Marco Legal Crediticio; Programa de Capacitación en Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Combate al Financiamiento del Terrorismo; Implementación y Documentación de ISO-9000; Formación de Auditores de Calidad y Valuación de Puestos (Sistema Hay), entre otros.

OTRAS ACTIVIDADES

- ✓ Asistió como ponente sobre manejo de secretarías de consejo a los eventos organizados por la Bolsa Mexicana de Valores y el Centro de Excelencia en Gobierno Corporativo (Universidad Anáhuac) en:
 - II Foro Internacional de Gobierno Corporativo (2006), Ciudad de México.
 - Programa de Desarrollo de Consejeros (2009), Ciudad de México.
- ✓ Ha escrito sobre temas relacionados con las secretarías de cuerpos colegiados en la revista de Contaduría Pública, Órgano Oficial de Difusión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, así como en el libro La Reforma Financiera comentada, publicado por Nacional Financiera.
- ✓ Ha intercambiado información sobre esquemas de trabajo en la operación de secretarías de cuerpos colegiados con Banobras, SHF, Bansefi, Fonatur, Secretaría de Turismo, IPAB, comisarios de la Secretaría de la Función Pública, CNBV, TV Azteca, FEESA y Concanaco, entre otros.

INGLÉS: 70%

DATOS DE CONTACTO:

Teléfono celular: 55510548

Correo electrónico: ljimenezr

Lázaro Jiménez García

Marzo de 2022

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

Exposición de motivos para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

En atención a las Bases de la "CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ", me permito señalar a esa Comisión las siguientes:

RAZONES QUE ESTIMO POR LAS CUALES LA CANDIDATURA ES IDONEA:

- La preparación académica como licenciado en derecho es acorde con las materias que se revisan en el Comité referido.
- Tengo disponibilidad de tiempo para dedicarlo a esta tarea, ya que actualmente no mantengo una relación laboral o algún emprendimiento, que pudieran impedir la atención de las funciones requeridas para este Comité.
- Considero que puedo adquirir conocimientos especializados en materia de acciones anticorrupción y adecuarlos al ámbito de la administración municipal, con un enfoque de participación ciudadana.

CÓMO LA EXPERIENCIA ME CALIFICA PARA INTEGRAR EL COMITÉ

- Tengo experiencia en la operación de órganos de gobierno, desde el punto logístico (secretaría de cuerpos colegiados), así como en el papel de miembro de los mismos, lo cual podría maximizar los resultados esperados.
- En particular participé en el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en donde se resolvían temas relacionados con posibles actos de corrupción.
- Cursé varios Programas de Capacitación en Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Combate al Financiamiento del Terrorismo.
- Trabajé 35 años en instituciones de banca de desarrollo, entidades de la Administración Pública Federal (APF), las cuales están reguladas como parte de la propia APF, así como institución de crédito (entes privados); además reguladas por diversas instancias de supervisión pública (Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, entre otras) y privada (Banco de México y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otras).

Atentamente)


Lázaro Jiménez García

Naucalpan de Juárez, a 11 de marzo de 2022

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
REGISTRO CIVIL

SERIE A 92
No. DE CONTROL

FOLIO

338985

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____
Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. 19
DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA FOJA 9 SE ENCUENTRA ASENTADA
EL ACTA No. _____ LEVANTADA POR EL C. OFICIAL _____ DEL REGISTRO CIVIL

RESIDENTE EN _____
EN LA CUAL CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE LAZARO JIMENEZ GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO _____

PRESENTADO: VIVO MUERTO MASCULINO FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO ESTA CIUDAD.

COMPARECIO: EL PADRE LA MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA REGISTRADO

PADRES

NOMBRE _____

NACIONALIDAD _____ EDAD 24 AÑOS

NOMBRE _____

NACIONALIDAD _____ EDAD 23 AÑOS

ABUELOS

ABUELO PATERNO _____ NACIONALIDAD _____

ABUELA PATERNA _____ NACIONALIDAD _____

ABUELO MATERNO _____ NACIONALIDAD _____

ABUELA MATERNA _____ NACIONALIDAD _____

TESTIGOS

NOMBRE A _____ EDAD 28 AÑOS

NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____ EDAD 26 AÑOS

NACIONALIDAD _____

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO _____ C.U.R.P. _____

TESTIGOS PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE _____

PARENTESCO _____ EDAD _____ AÑOS

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 42 DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE _____
CAPITAL DEL ESTADO DE _____ A LOS 07 DIAS DEL MES DE _____
DE _____ DOY FE.

EL C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL

LIC. JOSE MANUEL ZENTENO PESTANA

esf. NOMBRE

FIRMA



OFICIALIA SEGUNDA
Registro Civil
Cd. Reynosa, Tamaulipas

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



Universidad Tecnológica de México

Otorga a

Lázaro Jiménez García

el título de

Licenciado en Derecho



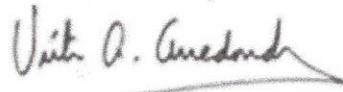
UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE MÉXICO

Firma del Interesado

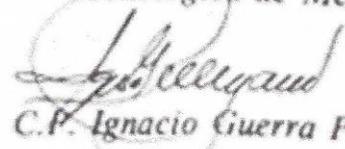
Con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública según acuerdo No. 82921 de fecha 27 de septiembre de 1982 en atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó los 45 créditos de los estudios de postgrado indicados en el acta de titulación respectiva de fecha 10 de diciembre de 1991

México, D.F., a 17 de diciembre de 1991

Dirección General
de Educación Superior

P.A. 
Mtro. Antonio Gago Huguet

El Rector de la Universidad
Tecnológica de México


C.P. Ignacio Guerra Pellegaud

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

El presente título fue extendido en favor de

quien cursó los estudios de

y aprobó los 45 créditos de los estudios de postgrado
indicados en el acta de titulación respectiva de fecha

de 19 71

Quedó registrado en el libro No. 2 foja No. 56
México, D. F., a



Se registró el presente título en foja No. 51 libro No. 2
México, D. F., a

El Jefe del Departamento de Control Escolar
Dirección General de Educación Superior

Lic. Lilia Ponce de León García

REVISADO Y CONFIRMADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIVISIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a foja 1
del libro,
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número
cédula No.
México, D. F., a 2

S. E. P.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DIRECCIÓN TÉCNICA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

S. E. P.
SECRETARÍA GENERAL DE PROFESIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Y SUPERVISIÓN DE REGISTRO

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

JIMENEZ GARCIA LAZARO

TOTAL A PAGAR:

(VEINTISIETE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO :

PERIODO FACTURADO: 1 2

RMU :

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: Y

MULTIPLICADOR: 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 03 MAR 2022

CARGA CONECTADA kW: 3

DEMANDA CONTRATADA kW: 3

CORTE A PARTIR: 04 MAR 2022

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●		
kWh	X661LY	x	3496	x	3343	153	153
kWh	X661LY		4280		4185	95	95

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh
-----	-------------	----------------------	-------------	----------------

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
-----	----------------------	----------------------	---------------	---------------	--------------------

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	0.00	0.00	0.00	0.00	Energía	22.05
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	IVA 16%	3.52
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	Facturación del Periodo	25.57
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00	DAP(2)	2.20
Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	Total	\$27.77
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00		
SCnMEM(1)	0.00	0.00	0.00	0.00		

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.
Fecha, hora y lugar de impresión: 18 FEB 2022 11:49:01 hrs. Av. De Los Alcanfores s/n Col. Jardines De San Mateo Naucalpan Naucalpan De Juarez Edo. Mex. Mexico CP. 53100



5



70DL70A317071110

Repartir
1

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



ESTADO DE MÉXICO



..

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 10 de Marzo de 2022.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

NOMBRE	LAZARO
APELLIDO PATERNO	JIMENEZ
APELLIDO MATERNO	GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	06/09/1964
CURP	
CLAVE DE ELECTOR	
DOMICILIO	

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio: FE/352-639813/2022 y el código de verificación: JDNNH3NW4N.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México;
a 10 de marzo de 2022

LIC. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN

PRESENTE

En relación a la consulta, vía electrónica, que efectuó a los **Registros de Sanciones y de Procedimientos Administrativos** que opera esta Dirección General de Responsabilidades Administrativas respecto de (el) (la) **C. JIMENEZ GARCIA LAZARO** con **R.F.C. JI**, candidato a ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, le informo: con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.75 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción VII, 6, 11 fracción III, 22 y 23 fracción XXII, XXIII, XXXI y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el siete de septiembre de dos mil diecisiete; 1.2, 1.3, 3.1, 3.4 y 3.6 del Acuerdo Secretarial que Establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y de Seguimiento de Sanciones que:

A la fecha, en los registros mencionados **NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACIÓN FIRME y VIGENTE** en relación con la persona sujeto de consulta. Por lo que dicha persona conforme a la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **NO SE ENCUENTRA** en el supuesto que establece el artículo 28 párrafo quinto y 62 para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Dirección de Registro de Declaraciones y de Sanciones de esta Dirección General, ubicada en Primero de Mayo #1731 esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, México, o al teléfono (722) 2756700, extensión 6674, 6503 y 6502.

ATENTAMENTE

Director General de Responsabilidades Administrativas
de la Secretaría de la Contraloría

Número de Autenticación: 2

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DECLARACIONES Y DE
SANCIONES

ROBERT BOSCH No. 1731 ESQ. PRIMERO DE MAYO
COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 50071
Tel. (722) 2756700, extensión 6674, 6503 y 6502.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

Carta de manifestación, bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria para ser propuesto integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Naucalpan de Juárez, a 11 de marzo de 2022

**Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción de Naucalpan de Juárez, Estado de México
Presente**

Por medio de la presente y en atención a la Base PRIMERA de la "CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL", manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos señalados para ser considerado postulante al cargo de integrante del citado Comité, en los siguientes términos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia acreditada en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de veintiséis años de edad al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito, ni sancionado por responsabilidad administrativa alguna por autoridad federal, local o municipal.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- VIII. No ser servidor público en servicio y en activo dentro de la administración municipal, estatal o federal de cualquier nivel o de elección popular, a menos que se haya separado de su cargo con anterioridad al día de su designación.

Quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o información adicional.

Atentamente

Lázaro Jiménez García

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.